



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2019

VISTO:

El Decreto ECyT N° 248/2019 y su rectificatoria Decreto ECyT N° 2453 de fecha 14 de noviembre de 2019, mediante el cual se crea el Primero Centro Educativo N° 1 Riberas del Valle con Modelo de Gestión de Unidad Institucional, el que funciona a partir del Ciclo Lectivo 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2° del Decreto ECyT N° 2453/19 se incorpora al Nomenclador de Cargos Docentes, los cargos correspondientes a la Unidad Institucional de Secretario General y Prosecretario General, aprobando la POF del Centro Educativo.

Que en su Artículo 4° establece "*Facúltese al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a reglamentar los procedimientos para la cobertura y alta de los cargos contemplado en la POF de la Unidad Institucional desde su creación*", marco legal precedente para autorizar el llamado de cobertura de los cargos de Secretario General (550 puntos-35 horas reloj semanal-24 puntos para la incompatibilidad) y Prosecretario General (541 puntos-30 horas reloj semanal y 24 puntos para la incompatibilidad).

Que la creación de la Unidad Institucional responde a los parámetros establecidos por la Ley de Educación Nacional 26.206 y a la Ley de Educación Provincial 5.381, respecto a garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de los estudiantes y asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades, sin desequilibrios regionales e inequidades sociales; por lo que se hace necesario generar las condiciones para la transición entre los niveles, junto con la implementación de políticas que impulsen cambios en la formas organizativas, pedagógicas e institucionales que permitan articular el proyecto formativo con los propósitos indicados en la Ley desde el nivel inicial, continuando con la educación primaria y culminando con la educación secundaria.

Que actualmente el Centro Educativo cuenta con dos Vicedirectores de Nivel Inicial, un Vicedirector de Nivel Primario y un Vicedirector de Nivel Secundario, por lo cual se considera conveniente que a los fines de equilibrar los cargos en la conformación del Equipo de Gestión Institucional, que el cargo de Secretario General se ofrezca a docentes de Nivel Secundario, y el cargo de Prosecretario General a los docentes del Nivel Primario.

Que con la cobertura de ambos cargos, se constituye el Equipo de Gestión de Unidad Institucional, con lo cual se generarían las condiciones para el fortalecimiento institucional, cumplimentando las funciones establecidas en el Decreto ECyT N° 248/19 para cada uno de los actores que conforman el Equipo de Gestión.

Que el Artículo 115° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381 dispone que "*el Gobierno y administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de unidad Nacional y Federalismo*".

Que de acuerdo con la normativa contenida en la Ley de Educación Nacional 26.206, en la Ley Provincial 5.381 y demás legislación concordante, se considera que nada objeta la instrumentación de la Disposición que autorice el llamado extraordinario para la cobertura de los cargos mencionados.

Que en uso de las facultades que la normativa confiere, y en el marco de las previsiones descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización de una **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, ABIERTA Y PÚBLICA** para la cobertura de los Cargos de **Secretario General y Prosecretario**



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Educación

General para el *Centro Educativo N° 1 Riberas del Valle con Modelo de Gestión de Unidad Institucional*, la que se llevará a cabo en sede de la Dirección de Educación Secundaria, Pabellón 13 del CAPE, el día lunes 2 de diciembre de 2019 a horas 7,30.

ARTÍCULO 2º.- *Dispóngase* que para la cobertura del cargo de **Prosecretario General** participarán los docentes de nivel Primario inscriptos para Maestros de Grado en Listado de Orden de Méritos, aspirantes a Interinatos y Suplencias 2019 para Capital, emitido por la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario.

ARTÍCULO 3º.- *Establécese* que para la cobertura del cargo de **Secretario General** participarán los docentes del nivel Secundario inscriptos en el Listado Definitivo de Orden de Méritos 2019 – Capital – Valle Viejo – Fray Mamerto Esquiú, vigente, para el Área: XVI – Secretario-, emitido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

ARTÍCULO 4º.- Tomen conocimiento: Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, Especial y Adultos, Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DISPOSICIÓN S.E. N°

92

Subsecretaría de Educación
O.A.B.
E.C.



LIC. ESP. OLGA BURRELLA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA